



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**AUTO No. CNSC - 20172310008684 DEL 29-11-2017**

**“Por el cual se archiva una reclamación en segunda instancia presentada por la señora DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR, en contra de la Resolución No. 0304 del 13 de febrero de 2017, proferida por la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga”**

### **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 909 de 2004, en especial el literal d) del artículo 12; el Decreto Ley 1278 de 2002, artículo 17, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No. 125 del 13 de febrero de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante oficio radicado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el No. 20176000212032 del 15 de marzo de 2017, la señora DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución No. 0304 del 13 de febrero de 2017 expedida por la Secretaría de Educación de Bucaramanga, que negó la reubicación salarial en el escalafón docente oficial.

Posteriormente, la señora DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR a través del oficio con radicado No. 201760000308242 del 5 de mayo de 2017, informó a la CNSC que la Resolución No. 1148 del 6 de abril de 2017 dejó sin efectos la Resolución recurrida, “Resolución No. 0304 del 13 de febrero de 2017”, en virtud de orden judicial emanada por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de la acción de tutela 2017-00002-01.

Lo anterior permite concluir que en las presentes diligencias se configuró una carencia actual de objeto, pues el acto administrativo recurrido dejó de surtir efectos, en virtud de otra decisión de la administración, por ende, la Comisión Nacional del Servicio Civil no puede emitir un pronunciamiento de fondo porque la razón de ser de esta segunda instancia ha desaparecido y cualquier decisión tomada al respecto se tornaría en inocua.

En mérito de lo expuesto, el despacho del Comisionado de conocimiento,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar** la reclamación en segunda instancia presentada, mediante radicado 20176000212032 del 15 de marzo de 2017, por la señora DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR, en contra de la Resolución No. 0304 del 13 de febrero de 2017, proferida por la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar** el contenido de la presente resolución a la docente DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.216 de Bucaramanga, en la Calle 35 No. 23 – 36 Apartamento 202 del municipio de Girón-Santander,

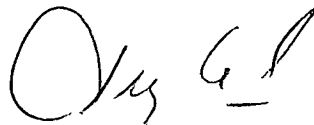
*"Por la cual se archiva una reclamación en segunda instancia presentada por la señora DIANA TERESA CONTRERAS SALAZAR, en contra de la Resolución No. 0304 del 13 de febrero de 2017, proferida por la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga"*

haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7, Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO. Comunicar** la presente decisión a la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, en la Calle 35 No. 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 29-11-2017



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: María Cristina Díaz Anaya - Profesional Especializada  
Proyectó: David Alejandro Palomino León - Abogado Convocador

